



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REMEMERATA MADRE DE LA PATRIA

- I. **Área de quien clasifica:** Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. AME1200100364**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HR-0101/10/19**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **16 de enero de 2020**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **002/2020/SIPOT**.





Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/382/2019
Folio: 001068
Bitácora: 12/HR-0101/10/19

NOMBRE: Edith Valdez Rayon

FECHA: 25/ Octubre / 2019

FIRMA: [Firma]

Acapulco de Juárez, Gro., a 22 de octubre de 2019.

C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ REBOLLEDO

REPRESENTANTE LEGAL DE AVANGARD MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE JUAN N. ÁLVAREZ, LT. 2, MZ. C, SEC. II, NO. OF. 2, CD. RENACIMIENTO,
C.P. 39715, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **AME1200100364** como generador de residuos peligrosos, por **nuevo domicilio** de la empresa denominada **Avangard Mexico, S. de R.L. de C.V.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0101/10/19**, el **17 de octubre de 2019**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 17 de enero de 2018, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/022/2018, autorizó su registro como generador de residuos, asignándole el NRA: **AME1200100364**.
- II. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 17 de octubre de 2019, cumpliendo con todos los requisitos; y,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **AME1200100364**, por **nuevo domicilio** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Avangard Mexico, S. de R.L. de C.V.**, con el nuevo domicilio ubicado en **Calle Juan N. Álvarez, Lt. 2, Mz. C, Sec. II, No. Of. 2, Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco de Juárez, Gro.**, representada por la **C. Angélica Gutiérrez Rebolledo**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Avangard Mexico, S. de R.L. de C.V.** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo **NRA: AME1200100364**, generando los siguientes residuos peligrosos: **aceite gastado, estopas impregnada de solventes, objetos punzocortantes, botes impregnados de pintura, pilas alcalina y trapos impregnados de aceite**, en la categoría de **Pequeño Generador**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/022/2018, de fecha 17 de enero de 2018.



Acapulco de Juárez, Gro., a 22 de octubre de 2019.

TERCERO.- El procedimiento para llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos se desarrollará de la siguiente manera:

- a) En el momento de entrega de los residuos, la empresa **Avangard Mexico, S. de R.L. de C.V.**, deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado y dos copias del mismo;
- b) El transportista conservará una de las copias que le entregue la empresa **Avangard Mexico, S. de R.L. de C.V.**, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al **destinatario final** junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los residuos peligrosos para su **tratamiento o disposición final**;
- c) El destinatario final de los residuos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato a la empresa **Avangard Mexico, S. de R.L. de C.V.**, y
- d) Si transcurrido un plazo de **sesenta días naturales**, contados a partir de la fecha en que la empresa de servicios de manejo correspondiente reciba los residuos peligrosos para su transporte, no devuelve a la empresa **Avangard Mexico, S. de R.L. de C.V.**, el **original del manifiesto debidamente firmado por el destinatario encargado del tratamiento o disposición final**, la empresa **Avangard Mexico, S. de R.L. de C.V.** deberá informar a la Secretaría de este hecho a efecto de que dicha dependencia determine las medidas que procedan.

CUARTO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/022/2018, de fecha 17 de enero de 2018.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

- C.c.p. Lic. Víctor Manuel García Guerra.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Edificio.
 - Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
 - Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
 - Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Expediente. Bitácora: 12/HR-0101/10/19

En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG*MJSM*ASN.

